



RESOLUCION - R. N.º 119 - 97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 21 ABR 1997

Expte. Nº 17.019/97

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales el alumno Nicolás Antonio Aramayo, de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita la eximición del pago de aranceles por diploma y título analítico correspondiente a "Enfermero Universitario"; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en la imposibilidad de abonar dichos aranceles dada su precaria situación económica;

Que ha tomado intervención el Servicio Social de la Secretaría de Bienestar Universitario, quien sugiere hacer lugar a lo solicitado;

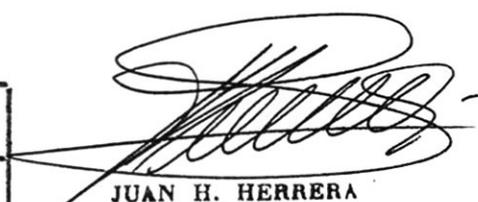
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su despacho Nº 019/97,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referendum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Eximir, al Sr. Nicolás Antonio ARAMAYO, D.N.I. Nº 32.629.055, del pago de los aranceles correspondiente para la expedición de diploma y título analítico de "Enfermero Universitario" de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos. Cumplido elévese a la Secretaría del Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR


G.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO